



UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA

SOCIEDAD OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA MOLINERA Y SUS ANEXOS Y/O DEPENDENCIAS DIRECTAS

Fundada el 24 de Septiembre de 1951 con Personería Gremial N° 193

Secretaría: México 2070 - (1222) Buenos Aires - Tel./Fax: 4942-6734/7491 - 4943-5369 - 4941-6979
info@uoma.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de enero de 2024

Circular N° 289/24

Compañeros y Compañeras

Actividad Nutrición Animal

Revisión Paritaria UOMA - CAENA 2023-2024

Deseamos informarles acerca del consenso alcanzado durante la revisión paritaria UOMA-CAENA correspondiente al segundo trimestre del año 2023-2024.

Con el propósito de contrarrestar el impacto generado por la abrupta subida de la inflación, se ha establecido una recuperación salarial que consiste en dos sumas no remunerativas, con la apertura de categorías. Los montos acordados para enero y febrero de 2024 son los siguientes:

- **Enero 2024: Se establece una suma no remunerativa de \$50.000.** Este incremento, cuyo plazo de pago se extiende hasta el 10 de febrero de 2024.
- **Febrero 2024: Se acuerda una suma no remunerativa de \$90.000.** Es crucial destacar que este incremento se convertirá en remunerativo a partir del primero de marzo de 2024, marcando así una transición hacia una mejora sostenida de los salarios.

En síntesis, considerando estos complementos, el segundo tramo refleja un total del 134,2%, sumándose al tramo previo, lo que da como resultado un incremento total del 177,9% en un lapso de nueve meses.

Nuestro propósito es prevenir que los salarios en el sector de la nutrición animal queden rezagados respecto a la inflación, manteniendo así el poder adquisitivo de los salarios correspondientes. Este desafío implica lograr acuerdos salariales sólidos que preserven la calidad de vida de los trabajadores molineros.

Aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Oscar Edgar Diaz
Secretario Gremial



Saiben Ruben Lafuente
Secretario General